

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA



CONTRATO No.	195-DIGSA/DMBUG-2024
PROCESO No.	CD195-DIGSA/DMBUG-2024
TIPO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG).
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	KARENT LISETH BATALLA VALENCIA
C.C.	1.087.132.798 EXPEDIDA EN TUMACO, NARIÑO
DOMICILIO CONTRATISTA	AV. QUEBRADA SECA #33A-207
CONTACTO TELEFONICO	318 355 1667
CORREO ELECTRONICO	Karenbatalla1012@hotmail.com
VALOR CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$22'858.000,00)
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
UNIDAD DE EJECUCION	DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA

Entre el suscrito a saber el **MY. JORGE EDWIN PARRALES SOLARTE**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.821.223 Expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 045 del 10 de noviembre de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT 901541137 quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por la otra **KARENT LISETH BATALLA VALENCIA** con la cédula de ciudadanía No.1.087.132.798 expedida en Tumaco, Nariño, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, numeral 2.2.1.2.1.4.9, que permite la **SELECCIÓN DIRECTA DEL CONTRATISTA** cuando se trata de la prestación de servicios profesionales o DE APOYO A LA GESTIÓN cuando no se cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de la labor a desarrollar y demás normas complementarias. En consecuencia y previo a las siguientes consideraciones: El contrato se registrá por las siguientes cláusulas contractuales: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:** LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG). **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA;**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el **M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** o UNIDAD donde ejecute el contrato, puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
2. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
3. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, **DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES**. Para el personal profesional, tecnólogo en Rayos X y quienes realicen estas funciones en odontología, deberá afiliarse a la ARL riesgo V vigente, para todos los demás que presten sur servicios en los Establecimientos Médicos riesgo III.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al **M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, **M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** y/o Establecimiento de Sanidad Militar, con el fin de suspender el contrato a través de los mecanismos señalados por la ley en materia de contratación estatal en los contratos de prestación de servicios.
6. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA



M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.

7. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
8. **EL CONTRATISTA** no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
9. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento y la garantía de Responsabilidad Civil medica cuando aplique.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, como por ejemplo la ocurrencia de incidentes o eventos adversos según lo ordena la Directiva transitoria No 003 de 2014.
12. Conocer las guías y protocolos propios de la institución para el manejo de las diferentes patologías como para llevar a cabo procesos de seguridad del paciente.
13. Cumplir con los estándares técnicos científicos de calidad en el tiempo de consulta establecido por la Circular 356675/2013 y la Directiva permanente 006 de 2015 emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
15. Mantener a la **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.
16. El contratista cumpliendo con estrictas recomendaciones deberá actualizar su respectiva hoja de vida en la página del **SIGEP** (www.sigep.gov.co), antes de tramitar su primer pago; debido a inconvenientes presentados en la plataforma a la hora de contratar.
17. Utilizar nuevo sistema implementado por la Dirección General de Sanidad Militar **SALUD PUNTO SIS**.
18. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.
19. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo tanto para el profesional o del paciente.
20. No ofrecer o pagar dadas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la **NACIÓN – M.D.N. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DMBUG** o participantes del proceso directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante o después de la suscripción del presente contrato.
21. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el **DMBUG** o el **ESM** al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
22. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita por el **DMBUG** , así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
23. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
24. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato.
25. Cumplir con las actividades establecidas por el **DMBUG** o **ESM** y presentar mensualmente informe de gestión

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA



- al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior dependiendo del objeto contractual.
26. Para la realización de los honorarios mensuales, es obligatoria por parte del **CONTRATISTA**, para con el **CONTRATANTE** la entrega eficiente, oportuna y en debida forma, dentro de los plazos convenidos, de los documentos y/o requisitos para el cumplimiento del mismo. Al no atenderse las exigencias, será acumulado el pago actual de honorarios al siguiente mes.
 27. El Contratista debe entregar los documentos, para pagos, en la oficina de registro de la Entidad el primer día hábil de cada mes, y cargarlos en la Plataforma **SECOP II** en el respectivo contrato.
 28. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
 29. Para la ejecución de las actividades contractuales deberá cumplir con: Informe de gestión y plan de pagos mensual, el cual deberá ser cargado en debida forma en la plataforma del **SECOP2** así: Paso 1. Entrar con su usuario al SECOP II Paso 2. Dar link en el respectivo contrato en ejecución Paso 3. Dar link en el enlace = Ejecución del Contrato Paso 4. Buscar el enlace = Plan de Pagos, luego cargar en el Pago correspondiente al mes el documento Cuenta de Cobro (Documento soporte a la nota de contabilidad autorizada por el artículo 4° del Decreto 380 de 1996 de la ley 223 de 1995 sobre compras a personas que pertenecen al Régimen Simplificado) Paso 5. Buscar el enlace = Documentos de Ejecución del Contrato, luego cargar los documentos: 1- Informe de Gestión del Contratista del Mes 2- Certificado NO declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2021 (Según corresponda). 3- Certificado soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General **SALUD, PENSIÓN y ARL**. Nota: una vez revisado por el supervisor del contrato (visto bueno) se deberá dar cumplimiento a las actividades contractuales descritas y que estarán a cargo del **CONTRATISTA**. Los documentos anteriormente indicados deben ser entregados en la oficina de registro del Dispensario Médico de Bucaramanga el primer día hábil de cada mes.
 30. **EL CONTRATISTA** se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a **TREINTA (30)** días su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo, **EL CONTRATISTA** deberá asegurar su permanencia mínima de treinta días (30), con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del **CONTRATISTA** en la liquidación.
 31. Las demás funciones asignadas por el supervisor o coordinador del área de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo o que deriven el desarrollo de actividades del objeto del presente contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar como mínimo 176 horas de enfermería asistencial y/o administrativas mensuales a necesidad de los servicios y disponibilidad que requiera dispensario. Independiente del resto de las obligaciones a cargo.
2. Cumplir con el cronograma de actividades pactado previamente notificado por parte del coordinador del departamento de enfermería
3. En relación al cronograma de actividades debe ser previamente notificado cada cambio de turno que requiera debe ser direccionado por la coordinadora del departamento de enfermería y/o supervisor del contrato
4. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realizar sus actividades de su turno al coordinador del departamento de enfermería
5. Capacitarse cada seis meses a manera personal en temas inherentes al cuidado de enfermería y presentar copia de diploma a su supervisor de contrato.
6. En relación a lo establecido en el cronograma de actividades publicado por la coordinación de enfermería la subcontratación para la prestación de servicios en el dispensario médico de Bucaramanga no se debe realizar
7. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, según el tiempo establecido.
8. Realizar recibo y entrega de turno según protocolo institucional
9. Brindar trato Digno Humanizado y Seguro a nuestro paciente con el fin de brindar la mayor atención a los usuarios.
10. Realizar revisión del carro de paro en compañía del enfermero jefe por turno, subsanar e informar las novedades mediante oficio al Coordinador del Servicio.
11. Realizar jornada de arreglo y desinfección de cada uno de los servicios con las adecuadas normas establecidas, cuando lo requiera y según lo estipulado por el jefe del área.
12. Atender de forma puntual en la asignación de las actividades establecidas según el cronograma
13. Mantener buenas relaciones interpersonales y muestra de una actitud pro activa ante las observaciones.
14. Proveer cuidado humanizado directo al paciente y familia mediante la aplicación de protocolos institucionales y procedimientos propios del cuidado en enfermería.
15. Informar en forma permanente los cambios presentados en la condición de salud de los usuarios al profesional de enfermería de turno y o medico de turno.

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA**



16. Garantizar custodia y orden de la historia clínica.
17. Realizar los procedimientos propios del acto del cuidado en enfermería de atención a los usuarios mediante la correcta aplicación de todos los protocolos institucionales, por ejemplo:
 - Administración de Medicamentos
 - Cateterismo vesical
 - Control de Líquidos Administrados y eliminados
 - Nutrición Enteral
 - Plan de cuidados de Enfermería
 - Recibo y entrega de turno
 - Revisión carro de paro
 - Transfusiones Sanguíneas
 - Adaptación del Recién nacido
 - Profilaxis umbilical y oftálmica del RN
 - Manejo de complicaciones posquirúrgicas
 - Preparación del paciente para el acto quirúrgico.
 - Asepsia y antisepsia de material quirúrgico
 - Asepsia y antisepsia de usuarios según requiera
 - Asepsia y antisepsia de equipos de salud
 - Asepsia y antisepsia de planta física
 - Admisión del paciente quirúrgico
 - Notificación del Evento Adverso
 - Transoperatorio
 - Venopuncion
 - Semaforización de medicamentos
 - Manejo de cadáveres
 - Aseo y desinfección de la unidad
 - Aislamiento Hospitalario
 - Reanimación Cardiopulmonar
 - Reporte y seguimiento de infecciones asociadas al cuidado de la salud
 - Acciones para prevenir las flebitis por venopuncion
 - Protocolo prevención de caídas
 - Protocolo de laringoespasma
 - Protocolo de traslado asistencial básico
 - Protocolo revisión del carro de paro
 - Protocolo de identificación de paciente
 - Protocolo de prevención de úlceras por presión
 - Protocolo de lavado de manos.
18. Brindar cuidado integral al paciente en cuidados básicos mediante la aplicación de protocolos tales como:
 - higiene corporal y bucal
 - Identificación del usuario
 - Peso, talla e identificación del usuario.
 - Asiste al paciente en la dieta.
 - Asiste al paciente en la actividad de la vida diaria.
 - Realiza cuidados vespertinos al paciente.
 - Realizar control del Riesgo en la prestación del servicio
 - Aplica las normas de lavado de manos, desinfección, manejo de aislamiento.
 - Segrega los residuos dando cumplimiento a la norma
 - Da información al paciente y la familia de las normas de la institución y de visita al ingreso del usuario.
 - Realiza rondas periódicas en el turno.
19. Uso racional de los insumos.
20. Limpieza y desinfección de los equipos.
21. Mantiene en orden la ropería, cuarto de servicio, cuarto limpio, cuarto sucio.
22. Registra los datos de los indicadores y procedimientos.
23. Cumple con las normas establecidas en entrega de cuentas, reporte de novedades.
24. Responde por el inventario asignado al servicio objeto del contrato
25. Cumplir con la asignación administrativa.

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA**



EJÉRCITO NACIONAL

26. Responder por los inventarios del servicio donde se cumple el objeto del contrato, realiza los controles diarios de los mismos dejando registro de la actividad e informar de inmediato a los servicios y jefe del servicio por escrito cualquier novedad de los mismos.
27. Asistir a las capacitaciones y reuniones mensuales del servicio programadas por el coordinador del servicio y/o director del Dispensario, a su vez las reuniones y capacitaciones extraordinarias todo con el fin de potenciar el aprendizaje
28. Realizar la solicitud de insumos médico-quirúrgicos para la atención de los usuarios y supervigila el gasto de los mismos previos, con el aval de la coordinadora del servicio.
29. Diligenciar acorde a las normas los registros de las historias clínicas electrónica y en letra clara según se requiera por la necesidad institucional, (Notas de enfermería, hoja de signos vitales, control de líquidos administrado y eliminados, hoja de medicamentos, hoja neurológica, control de líquidos administrados y eliminados, escala de caídas, escala de riesgo de lesión por dependencia, consentimientos de enfermería, hoja pre quirúrgica, y demás autorizadas en el Dispensario.).
30. Diligenciar todos los registros completos de enfermería en la Historia clínica sistematizada SALUD.SIS, garantizando la normatividad de la misma.
31. Confidencialidad en la Información
32. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el servicio y con el estado de salud de los pacientes a cargo.
33. Asistir a las capacitaciones y reuniones mensuales del servicio programadas por el coordinador del servicio y/o director del Dispensario a su vez las reuniones y capacitaciones extraordinarias todo con el fin de potenciar el aprendizaje
34. Verifica el cumplimiento a la preparación pre quirúrgica y exámenes diagnósticos de acuerdo al procedimiento.
35. Gestiona la mejora a los hallazgos en el servicio y genera reporte de situaciones no resueltas a la coordinadora.
36. Realiza informes de incidentes y accidente ejecutando el plan de mejora.
37. Cumple con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: uso racional de antibióticos, resistencia bacteriana, manejo de aislamientos, reporte de patologías obligatorias entre otras.
38. Brindar Orientación y Educación a los padres y/o Cuidadores.
39. Cumplir con la programación establecida por el Jefe de la Sección para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
40. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
41. Participación de los comités institucionales todos los meses
42. Entrega de estadística los primeros dos días de cada mes.
43. Prestará servicio donde sea requerido según jefe inmediato (coordinador del departamento de enfermería o Director Dispensario Médico).
44. Prestará sus actividades con adecuada presentación personal, uniforme blanco, toca, chaquetas blancas, medias blancas no tobilleras, los hombres presentación excelente, uniforme blanco y afeitado, zapatos blancos sin orificios en la parte superior; en caso del personal femenino utilizar pantalón y/o vestido largo más debajo de la rodilla con medias veladas blancas, cabello recogido con malla, uñas cortas sin esmalte.
45. Prestará sus servicios como auxiliar en enfermería según las necesidades institucionales las cuales son identificadas por el jefe turno y autorizadas por el coordinador del departamento de enfermería.
46. Los cambios en el cronograma de actividades, que sean direccionados por el departamento de enfermería se deben cumplir dentro de la misma instancia y periodo del cual se publican las actividades dado que no se pueden exceder el tiempo de la programación de las mismas. La auxiliar de enfermería del área de promoción y prevención apoya a en el cumplimiento de las siguientes actividades. (aplica para todo personal de enfermería)
47. Vigilancia epidemiológica: Emitir reporte semanal al sistema de vigilancia epidemiológica (Sivigila), recibir y revisar las fichas de notificación de la enfermedad a reportar, entregar semanalmente a la Secretaría de salud de Bucaramanga en medio físico las fichas epidemiológicas reportadas, transportar laminas al laboratorio departamental en salud pública para su respectiva prueba de calidad y verificación del diagnóstico, solicitar el tratamiento a la Secretaría de Salud Departamental para la enfermedad reportada, administrar y controlar el tratamiento al paciente con Malaria, TBC, Leishmaniasis, accidentes rábicos y otros eventos de interés en salud pública.
48. PAI: solicitud de vacunas a la Secretaría de Salud Municipal, jornadas de vacunación a los soldados de la instrucción del CEBB 05, vacunación a niños, maternas mujeres en edad fértil, y demás población; recién nacidos todos los días, verificar diariamente el registro de la temperatura de los refrigeradores donde se almacenan los biológicos y así cumplir con las normas de red de frío, realizar aseo y mantenimiento quincenal de los refrigeradores junto con la auxiliar de enfermería, diligenciamiento del Kardex, diligenciar el carnet de vacunas al paciente, educación para el manejo de los efectos adversos de las vacunas, programar la cita para la próxima vacuna, registrar al usuario en la base de datos para llevar el debido registro y control de vacunas, realizar informe mensual para la Secretaría de Salud Municipal, Dirección de Sanidad Ejército y Dispensario Médico de Bucaramanga.

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA



49. Ejecución de cada actividad establecida en las diferentes Rutas Integrales de Atención en Salud dando cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 y lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejército.
50. Entrega oportuna de informes de las Rutas Integrales de Atención en Salud a los entes correspondientes como DISAN DGSM y secretarías de salud.
51. **Salud Sexual Y Reproductiva - Planificación familiar:** brindar asesoría y capacitaciones mensuales en planificación familiar a los usuarios, transcribir formulas medicas de anticonceptivos orales e inyectables, educar y sensibilizar al paciente sobre el uso del preservativo para protección de enfermedades de transmisión sexual, inserción y retiro de DIU, inyectología, toma de citología, diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN Y DMBUG y realizar informe mensual a la Dirección de Sanidad Ejército Y DMBUG.
52. **Ruta Primera infancia e infancia PAI:** brindar asesoría y capacitaciones mensuales detectar oportunamente las alteraciones del niño y remitir al especialista según corresponda, diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN, DMBUG – secretarías de salud y realizar informe mensual a la Dirección de Sanidad Ejército Y DMBUG
53. **Ruta materno – perinatal:** brindar asesoría y capacitaciones mensuales, Programa de Curso para la preparación de la maternidad y paternidad diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN Y DMBUG, diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN Y DMBUG y realizar informe mensual a la Dirección de Sanidad Ejército Y DMBUG.
54. **Ruta de riesgo cardio vascular:** brindar asesoría y capacitaciones mensuales diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN Y DMBUG, diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN Y DMBUG y realizar informe mensual a la Dirección de Sanidad Ejército Y DMBUG.
55. **Ruta Adultez y Vejez:** brindar asesoría y capacitaciones diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN Y DMBUG, diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN Y DMBUG y realizar informe mensual a la Dirección de Sanidad Ejército Y DMBUG.
56. **Ruta Adolescencia y Juventud:** brindar asesoría y capacitaciones mensuales diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN Y DMBUG, diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN Y DMBUG y realizar informe mensual a la Dirección de Sanidad Ejército Y DMBUG.
57. Asignación de citas para los diferentes programas de enfermería
58. Realizar oficios para pedidos de insumos.
59. Realizar oficios para otras dependencias según necesidad del jefe inmediato
60. El personal de enfermería del servicio de vacunación responde por los inventarios de las vacunas y el cumplimiento de las normatividades emitidas por la DISAN EJC, el Ministerio de Protección social y el diligenciamiento diario de las tarjetas kardex.
61. Planear con el equipo interdisciplinario la atención de los pacientes.
62. Programar y ejecutar con el equipo interdisciplinario el cuidado integral del paciente.
63. Determinar el diagnostico de Enfermería en cada uno de los pacientes.
64. Brindar atención de Enfermería al paciente según la situación de salud identificada y las prioridades establecidas.
65. Cumplir y hacer cumplir la correcta aplicación de los procesos y protocolos de Enfermería.
66. Participar en la revista Médica y de Enfermería informar las novedades del servicio
67. Revisar las Historias Clínicas y dar cumplimiento a las órdenes médicas.
68. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten.
69. Participar en la elaboración y actualización de Manuales de protocolos y procedimientos de Enfermería.
70. Diligenciar estadísticas con fines científicos y administrativos y rendir informes mensuales o cuando le sean solicitados.
71. Capacitarse y actualizar periódicamente temas inherentes de Enfermería.
72. Realizar triage con el fin de priorizar la atención de Urgencias.
73. Realizar procedimientos de enfermería acorde a lo ordenado por el jefe del servicio
74. Coordinar con los servicios de Ayuda Diagnostica los exámenes paraclínicos
75. Coordinar la remisión de usuarios a otras Instituciones en conjunto con el jefe de servicio
76. Asistir a las reuniones, comités y capacitaciones programadas por el Jefe de Sección o por el Director del E.S.M. cuando sea requerido por el objeto contratado
77. Informar al jefe de la sección toda novedad encontrada.
78. Diligenciar por usuario la hoja de gastos y de consumo de oxígeno
79. Las demás actividades afines al cumplimiento del objeto contractual.
80. Diligenciar estadísticas del servicio de forma diaria incluyendo los libros de control.
81. Prestará sus actividades con adecuada presentación personal, uniforme blanco, toca, chaquetas blancas, medias blancas no tobilleras, los hombres presentación excelente, uniforme blanco y afeitado, zapatos blancos sin orificios en la parte superior; en caso del personal femenino utilizar vestido largo más debajo de la rodilla con medias veladas blancas, cabello recogido con malla, uñas cortas sin esmalte.
82. Socializará mínimo 04 protocolos de enfermería durante su contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA**



83. Realizar tres capacitaciones sobre temas inherentes durante su contrato.
84. La auxiliar de enfermería del área de apoya a Salas de Cirugía Quirófano y/o Central de Esterilización en el cumplimiento de las siguientes actividades : (aplica para todo personal de enfermería)
85. Admisión del paciente para salas de cirugía y gastroenterología.
86. Realizar labor integral de auxiliar de enfermería en quirófano, sala de procedimientos de endoscopia y colonoscopia, sala de recuperación postquirúrgica y central de central de esterilización, acorde a los protocolos, manuales de procedimientos y guías de atención.
87. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
88. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato
89. Cumplir y velar por el acatamiento estricto de las normas de comportamiento, asepsia, antisepsia, tránsito y vestimenta en esta área.
90. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad DMBUG al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
91. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
92. Llevar correctamente el registro de los libros.
93. Recibir y entregar el servicio en orden, limpio.
94. Ordenar y limpiar equipos e insumos del servicio y realizar material para procedimientos.
95. Realizar el lavado, empaque y esterilización de los equipos e instrumental.
96. Recepcionar el material de osteosíntesis - elementos para implantes para la realización del proceso de esterilización.
97. Administrar el antibiótico profiláctico de acuerdo a protocolo institucional vs orden médica por la especialidad quirúrgica tratante.
98. Recolectar, fijar, preservar, registrar y transportar muestras anatomopatológicas al área de patología.
99. Realizar recuento de material quirúrgico y registro en el formato institucionalizado (Anexo de la historia clínica).
100. Realizar limpieza y desinfección recurrente de: salas de cirugía, accesorios y equipos biomédicos de acuerdo al manual de limpieza y desinfección.
101. Las demás que se deriven del objeto contractual.
102. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del DMBUG
103. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia
104. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
105. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
106. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DMBUG y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior
107. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.
108. Llevar correctamente el registro de los libros de cada servicio
109. Recibir y entregar el servicio en orden, limpio.
110. Ordenar y limpiar equipos e insumos del servicio que sean utilizados y realizar material para procedimientos.
111. Realizar en los servicios de prioritaria y/o urgencias y/o cirugía y/o consulta externa y/o hospitalización la atención a demanda de pacientes, y horas de administrativas programados por la entidad, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y/o la entidad contratante.
112. El contratista se compromete a allegar carnet de vacunación de acuerdo al profesiograma establecido por la DISAN para la presente anualidad, hasta el día 31 de marzo de 2020, dando cumplimiento al compromiso

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA**



firmado previo a la suscripción del contrato. Si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante.

113. El contratista se compromete a allegar certificado de capacitación de atención integral en salud de las víctimas de violencia sexual y certificado de curso de humanización de servicio de salud de las Fuerzas Militares de acuerdo al profesigramas establecido por la DISAN para la presente anualidad, en un plazo de 3 meses contados a partir de la suscripción del contrato. Si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante.
114. Ayudar en la circularización de las Operaciones Recíprocas.
115. Manejo de plataforma Secop 2
116. Recepcionar y revisar la documentación requerida para la realización de contratos de bienes y servicios en las diferentes modalidades de teniendo en cuenta el manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y Normatividad Vigente en contratación Estatal.
117. Consolidar documentos y estudios previos, para los procesos de contratación en las diferentes modalidades adelantados por el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas, y entregar al asesor jurídico de la sección para la revisión de los mismos.
118. Elaborar las minutas de los procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios requeridos por el Dispensario Médico de Bucaramanga y Unidades centralizadas, y entregar al asesor jurídico para la respectiva revisión.
119. Entregar a la sección de Presupuesto la carpeta maestra de los procesos contractuales realizados, con todas las firmas correspondientes para que sea elaborado el respectivo registro presupuestal.
120. Elaborar las respectivas Actas de inicio de los diferentes contratos de bienes y servicios realizados para el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas.
121. Gestionar, los documentos de adiciones y modificaciones de los contratos de bienes y servicios en las diferentes modalidades, de acuerdo a las necesidades que tenga el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas, con el fin de seguir el procedimiento correspondiente y de acuerdo las políticas establecidas para tal fin.
122. Mantener actualizada la base de datos de contratos de bienes y servicios elaborados por el establecimiento de sanidad militar en las diferentes modalidades, con el fin de tener la información disponible en el momento oportuno, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la Dirección de sanidad Ejército.
123. Realizar, Coadyuvar, en virtud, de la Ley 594 de 2000, general de archivo en los procesos realizados derivados de sus actividades.
124. Realizar entrega y/o transferencia de la documentación que haya sido organizada con todos los criterios archivísticos al archivo central.
125. Apoyar a los distintos estructuradores o evaluadores en las competencias asignadas.
126. Apoyar en la preparación y proyección de los contratos, notificaciones y solicitudes de pólizas inherentes al proceso de contratación. Así como también la realización de contratos modificatorios en los casos en los que sea necesario.
127. Realizar las obligaciones en el sistema SIIF II, verificando el registro adecuado de las deducciones.
128. Verificar la documentación soporte del comprobante de egreso para posterior registro en el CNT, Para el posterior traslado a la sección de archivo, con el fin de integrar la nueva cuenta fiscal y cumplir con las normas de archivo del ministerio de defensa.
129. Revisar los comprobantes de egreso verificando que cumplan los requisitos exigidos por la normatividad actual.
130. Ayudar a Difundir la normatividad vigente en materia contable y tributaria, con el fin de garantizar la aplicación actualizada de la normatividad en la generación de información contable.
131. Ayudar a Difundir los procedimientos del sistema de control interno contable a los E.S.M., con el fin de garantizar la información contable pública razonable.
132. Responder por todos los movimientos contables que por cualquier concepto se efectúen.
133. Ayudar mensualmente con plazo 01 de cada mes la cuenta fiscal en medio magnético de CNT.
134. Apoyar Mensualmente a realizar el cruce correspondiente entre el sistema SIIF NACIÓN y el CNT contable y realizar los correspondientes ajustes mediante el cargue del archivo plano en SIIF.
135. Verificar que los errores encontrados sean corregidos oportunamente.
136. Ayudar a Elaborar las conciliaciones bancarias con los extractos y libros auxiliares de bancos de tesorería.
137. Ayudar a Efectuar periódicamente cruces de cuentas entre contabilidad y almacenes.
138. Realizar contabilizaciones en el Sistema SAP, en lo que corresponde a obligaciones, deuda sin respaldo presupuestal y glosas
139. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos, Técnicos científicos de calidad y tiempo de consulta establecido en la Directiva 09 de 2017.
140. En cumplimiento de la normatividad vigente referente a la reserva legal de la historia clínica está prohibido divulgar, transferir, difundir, propagar, transmitir por cualquier medio tecnológico, magnético y documental toda información referente a los pacientes por fuera de la institución sin autorización del DMBUG.
141. Promover y propender que el acto médico y lo que se derive del mismo, sea en beneficio del paciente de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos por el DMBUG.

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA



- 142. Hacer uso de la plataforma de **SALUD.SIS** para realizar las notas de enfermería. Se debe hacer registro en los servicios de Hospitalizados y prioritaria. Diligenciando los campos requeridos y desacuerdo a la resolución de historia clínica.
- 143. El contratista se obliga a Diligenciar las planillas de entrega de elementos de protección personal y a la debida utilización de los mismos.
- 144. Realizar las labores de comité técnico estructurador y/o comité técnico evaluador de los procesos de contratación del Dispensario Médico de Bucaramanga de conformidad con su especialidad.
- 145. En caso de dar por terminado el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión deberá realizarse con treinta (30) días de antelación.
- 146. No se aceptan pólizas de asociaciones, el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión debe contar con las pólizas que cubran la ejecución del contrato celebrado con el Dispensario Médico de Bucaramanga.
- 147. Realizar traslados en ambulancia **TAB-TAM** dentro del cantón militar y red externa.
- 148. Seguimiento del rol de gestión del riesgo realizando fichas familiares, apoyando con las canalizaciones, asignación de citas y matrices de acuerdo a los líderes del grupo **EBAS** y coordinador de gestión del riesgo.
- 149. Realizar el diligenciamiento de la morbilidad diariamente de acuerdo al formato establecido, cuando las atenciones no se vean reflejadas en el sistema de **SALUD.SIS**.
- 150. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y al área de desempeño del cargo.

Las anteriores obligaciones no son de cumplimiento obligatorio siempre y cuando se requieran por necesidades del servicio y serán reflejadas en el informe de supervisión, informe de gestión mensual para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el **CONTRATISTA** es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS:** Se hace necesaria la exigencia, por parte de la **NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA** con NIT 901.541.137 - 1 para que en el término de un (01) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, el contratista, **CONSTITUYA LA GARANTÍA ÚNICA** que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparece, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA Y DEMAS PROFESIONES DEL SECTOR DE SANIDAD

GARANTÍAS
Responsabilidad Civil Medica y demas profesionaes del sector de sanidad: por cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de la VIGENCIA del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Restablecimiento o ampliación de la garantía – **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD**

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA



EJERCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO Y CONDICIONES:** El valor que se cancelará al contratista por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA , será por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$22'858.000,00)** suma que se cancelará mediante **ONCE (11)** pagos, programados, denominados **HONORARIOS**, de acuerdo a disponibilidad cupo PAC así:

No	MES DE EJECUCION	VALOR HONORARIOS
1	FEBRERO 2024	\$2'078.000,00
2	MARZO 2024	\$2'078.000,00
3	ABRIL 2024	\$2'078.000,00
4	MAYO 2024	\$2'078.000,00
5	JUNIO 2024	\$2'078.000,00
6	JULIO 2024	\$2'078.000,00
7	AGOSTO 2024	\$2'078.000,00
8	SEPTIEMBRE 2024	\$2'078.000,00
9	OCTUBRE 2024	\$2'078.000,00
10	NOVIEMBRE 2024	\$2'078.000,00
11	DICIEMBRE 2024	\$2'078.000,00
	TOTAL	\$22'858.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas Naturales en general establecida en la Resolución No.1468 del 08 de noviembre de 2023 emitida por la Dirección General De Sanidad Militar, en la cual se imparten ordenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército]. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje el **UNIDAD DE APOYO** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el **CONTRATISTA** acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a el **DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA**, los siguientes documentos: Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido, Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Documento de Cuenta de cobro y/o factura. **PARAGRAFO TERCERO:** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS N° 571481647 DE LA ENTIDAD BANCARIA BANCO BBVA COLOMBIA** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito al **DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de contratación dentro del plazo estipulado por dicha dependencia los siguientes documentos en debida forma: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.3. Certificado de bioestadística debidamente avalado por la oficina de calidad. 4. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. El **DMBUG** basado en el principio de Buena Fe, presume como verídico los soportes de pago presentados por el contratista. En caso de encontrarse

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA



inconsistencia en dichos aportes al SGSS el contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. Lo anterior, según asignación de Cupo PAC. Los **CONTRATISTAS** pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección Social – Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para la realización del pago mensual, es obligatoria por parte del **CONTRATISTA**, para con el **CONTRATANTE** la entrega eficiente y oportuna dentro de los plazos convenidos, los documentos y/o requisitos exigidos anteriormente, para el cumplimiento del mismo. Al no atenderse las exigencias será acumulado el pago actual al siguiente mes. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** debe entregar los documentos, para pagos, en la oficina de registro de la Entidad el primer día hábil de cada mes, y **cargarlos en la Plataforma Secop II** en el respectivo contrato, así: Enlace - Ejecución del Contrato -Enlace - Plan de Pagos-Cuenta de Cobro o Documento soporte a la nota de contabilidad autorizada por el artículo 4º del Decreto 380 de 1996 de la ley 223 de 1995 sobre compras a personas que pertenecen al Régimen Simplificado-Enlace - Documentos de Ejecución del Contrato -Informe de Gestión del Contratista del Mes -Certificado NO declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2023-Certificado soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General **SALUD, PENSIÓN y ARL.** **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE PAGOS Y APROPRIACIONES PRESUPUESTALES** El pago del presente contrato de prestación de servicios profesionales se subordina a la apropiación presupuestal **RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** vigencia fiscal del año 2024, de conformidad con el **CDP No.37824** del 23 DE ENERO DE 2024. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN** El lugar de cumplimiento del contrato será las instalaciones del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**. No obstante, en caso de requerir sus servicios, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestarlos en los lugares donde sea desplegada la unidad y/o donde así lo requiera dentro del territorio colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN** A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.** **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales a través de **ST. OTONIEL MEJIA ANGARITA** Coordinador de Salas de Cirugía y Salud Pública del DMBU y/o quien haga sus veces, nombrado mediante la resolución de nombramiento **001 del 09 de enero del 2024**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1- Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. 2- Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 3- Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 4- Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato. 5- Emitir informes y certificar mensualmente el al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 6- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 7- Informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista. Diligenciar el proyecto de acta de liquidación del contrato, remitiendo este documento al competente contractual o dependencia encargada para ser revisado y autorizado. Una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor con previo aviso del supervisor titular. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles a la notificación del acto. **CLAUSULA DÉCIMA: AUTONOMIA DEL CONTRATISTA** El contratista prestara sus servicios en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, en ningún caso existirá relación laboral entre el **EJERCITO NACIONAL** y el **CONTRATISTA**, por lo que este asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA-AUSENCIA DE PRESTACIONES** Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, PARA LA VIGENCIA DE 2024 y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula cuarta del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA**

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA



TERCERA-SANCIONES a). **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la (s) multa (s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada previo el adelantamiento del debido proceso, las sumas serán descontadas de los pagos mensuales o del saldo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** adeude al **CONTRATISTA**. b). **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato. c). **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**. No obstante, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato. d). Si por conducta o desarrollo inadecuado de las funciones e incumplimiento de las obligaciones del contratista se generan llamados de atención por escrito por parte del supervisor del contrato, se indica que a la tercera llamada de atención se podrá realizar la terminación del contrato previa autorización del ordenador del gasto, quien una vez evaluado y analizados los motivos que soporten la solicitud dará el aval correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complementa) **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- RESERVA DEL CONTRATO** El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL** **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato que conlleven a la paralización del mismo **CLAUSULA DECIMA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES:** Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**. en caso de que el mismo no se pudiera ceder la entidad estatal dará por terminado el mismo **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA TERMINACION MUTUO ACUERDO** En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** pagará al **CONTRATISTA**, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados, y se procederá a su liquidación. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de acuerdo a la normatividad vigente **CLAUSULA**

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA**



VIGESIMA-PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD Forman parte integral del presente contrato de servicios, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) documentos que soportan la experiencia, estudios de seguridad del contratista, c) documentos legales del contratista d) documentos que soportan el pago al contratista y demás que tengan relación con la contratación del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: 1-) De la firma del mismo por las partes. **Requisitos para la ejecución del contrato:** 1-) De la expedición del Registro Presupuestal (RP), 2-) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA** Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga, Santander, Cantón Militar Palonegro, **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**.

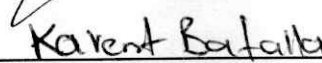
Para constancia se firma en Bucaramanga – Santander a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2024.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ORDENADOR DEL GASTO,


MY. JORGE EDWIN PARRALES SOLARTE
Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero
CONTRATANTE

CONTRATISTA,


KARENT LISETH BATALLA VALENCIA
C.C.1.087.132.798 Expedida en Tumaco, Nariño
CONTRATISTA


Elabore PS LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
ABOGADA ASESORA JURÍDICA DMBUG

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com